

▶ **INSPECCIONES** Los reconocimientos fiscales, laborales y sanitarios en botica suelen ser habituales. Precisamente por ello, CF ha querido poner negro sobre blanco qué se mira con lupa en estos tres ámbitos y qué desencadena la visita del inspector

# Eludir las sanciones pasa por fijar rutinas adecuadas de chequeo

ALICIA SERRANO

alicia.serrano@unidadeditorial.es

Las empresas españolas están bajo la lupa de las inspecciones laborales, fiscales y, en el caso de las boticas, también sanitarias. De hecho, la Inspección de Trabajo comunicó el pasado agosto que tiene previsto enviar comunicaciones disuasorias a empresas con posibles situaciones de fraude en materia de contratación temporal y a tiempo parcial (puede detectar contratos temporales cuya duración excede de la máxima legal, por ejemplo) para que regularicen la situación.

“Las inspecciones en el ámbito laboral se centran especialmente en fiscalizar las altas de los empleados, a fin de asegurar que no se encuentren trabajadores prestando servicios sin que la empresa haya tramitado el alta correspondiente en la Seguridad Social. También comprueba que han sido ingresadas las cantidades correspondientes a las cotizaciones de los empleados”, explica Eva M<sup>a</sup> Illera, responsable del Departamento Laboral de Asefarma.

Añade que con la entrada en vigor de la obligatoriedad de registro horario, suele solicitarse el justificante de tales registros. De hecho, “hay informaciones recientes que apuntan a un incremento de la plantilla para aumentar el número de inspecciones de este tipo”, dice Rosa Gómez, socia fundadora de Gómez Córdoba. Durante este trámite, además, es importante que el titular se encuentre al día en prevención de riesgos laborales, “ya que tal circunstancia deberá quedar acreditada”, recuerda Illera.

Las inspecciones fiscales también están a la orden del día en botica. Hacienda lleva meses recurriendo a órdenes judiciales y presen-

## EN EL ‘OJO’ DE LA INSPECCIÓN FISCAL, LABORAL Y SANITARIA

Las inspecciones más frecuentes en estos tres ámbitos, lo más vigilado, el protocolo que siguen los inspectores y los motivos que las ocasionan.

	QUÉ SE MIRA CON LUPA	PROTOCOLO	MOTIVOS
<b>FISCAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ventas declaradas y variación de existencias. Se mira que todos los gastos imputados en la cuenta de resultados sean fiscalmente deducibles; es decir, que sean estrictamente necesarios para realizar la actividad y que no exista una doble contabilidad en relación a la venta libre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pueden iniciarse de oficio con la persona-ción en la farmacia sin previo aviso o mediante notificación de inicio de inspección. A partir de ahí, seguir el curso de las actuaciones: aportación de documentos, alegaciones, liquidación y resolución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Denuncia (principalmente de trabajadores), de la presentación de datos incongruentes o por campañas por actividad de la Agencia Tributaria, así como el resultado de unas declaraciones con márgenes muy bajos o por tener partidas de gastos demasiado elevadas.</li> </ul>
<b>LABORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contratación y temporalidad. Con la entrada en vigor de la obligatoriedad del registro horario se suele solicitar el justificante del mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parte de visita en el centro de trabajo, comprobación del personal contratado, citación y requerimiento de documentación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Normalmente mediante una visita rutinaria, aunque en ocasiones también por denuncia del trabajador.</li> </ul>
<b>SANITARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Control de caducidades, existencias mínimas y revisión de recetas, sobre todo en medicamentos concretos como anabolizantes o barbitúricos. Hay que recordar que, en el ámbito sanitario, anualmente se aprueban unos criterios de actuación y un plan integral de inspección en cada autonomía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Visita sin aviso previo, por orden de trabajo del inspector o denuncia de un tercero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una circunstancia anormal que haya sucedido en la botica: denuncia de un cliente, compra al proveedor de un determinado medicamento en una cantidad elevada...</li> </ul>

Fuente: Asefarma, TSL Consultores y Gómez Córdoba.

tándose sin previo aviso, para realizar reconocimientos sorpresa en restaurantes, negocios de *compro oro*, consultas médicas y oficinas de farmacia. “En las inspecciones fiscales lo que mira con lupa la Agencia Tributaria es que todos los gastos imputados en la cuenta de resultados sean gastos fiscalmente deducibles; es decir, que sean estrictamente necesarios para realizar la actividad y que

no exista una doble contabilidad en relación a la venta libre”, señala Alejandro Briales, director general de Asefarma y responsable del Departamento Fiscal.

### UN EXAMEN A CONCIENCIA

Briales añade que cuando un inspector acude con una orden judicial implica recabar y examinar documentos, libros, contabilidad principal y auxiliar, ficheros, facturas, justificantes,

correspondencia con trascendencia tributaria, bases de datos informatizadas, programas, registros y archivos informáticos, así como incautación de archivos, facturas, ordenadores... para realizar las actuaciones inspectoras. “También se podrán adoptar medidas cautelares para impedir que desaparezcan, se destruyan o alteren las pruebas determinantes de la existencia o cumplimiento de obligacio-

nes tributarias. Incluso se podrá autorizar la eliminación de obstáculos y el descerrajamiento de puertas, armarios o cajas”, alerta.

En el ámbito fiscal, “las inspecciones pueden llegar como consecuencia de una denuncia -sobre todo de trabajadores-, de la presentación de datos incongruentes o por campañas de la Agencia Tributaria”, señala Nicolás Toro, socio de TSL Consultores. En algunos casos, se produce una inspección “cuando algún cliente o proveedor está inmerso en un procedimiento de inspección y le llega de rebote a la botica”, indica Estibaliz Sánchez Marcén, del Departamento Fiscal de Orbaneja.

nes tributarias. Incluso se podrá autorizar la eliminación de obstáculos y el descerrajamiento de puertas, armarios o cajas”, alerta.

En el ámbito fiscal, “las inspecciones pueden llegar como consecuencia de una denuncia -sobre todo de trabajadores-, de la presentación de datos incongruentes o por campañas de la Agencia Tributaria”, señala Nicolás Toro, socio de TSL Consultores. En algunos casos, se produce una inspección “cuando algún cliente o proveedor está inmerso en un procedimiento de inspección y le llega de rebote a la botica”, indica Estibaliz Sánchez Marcén, del Departamento Fiscal de Orbaneja.

En el ámbito fiscal, “las inspecciones pueden llegar como consecuencia de una denuncia -sobre todo de trabajadores-, de la presentación de datos incongruentes o por campañas de la Agencia Tributaria”, señala Nicolás Toro, socio de TSL Consultores. En algunos casos, se produce una inspección “cuando algún cliente o proveedor está inmerso en un procedimiento de inspección y le llega de rebote a la botica”, indica Estibaliz Sánchez Marcén, del Departamento Fiscal de Orbaneja.

### LAS QUE VIENEN DE SANIDAD

Las inspecciones sanitarias por las que un inspector acude a una botica son fre-

cuentes y suelen estar motivadas por una circunstancia anormal en la farmacia (denuncia de un cliente, compra al proveedor de un determinado medicamento en una cantidad elevada, campañas sanitarias puntuales, etcétera). “Estas inspecciones nunca son aleatorias”, indica Gómez. En estos casos -añade la abogada- el inspector revisará aspectos como si ha habido una modificación del local, la presencia de un farmacéutico en todo momento, o la temperatura y la gestión adecuada de caducidades y estupefacientes, por ejemplo. Las oficinas de

Las inspecciones pueden llegar como consecuencia de una denuncia, sobre todo de trabajadores

nueva apertura, no obstante, suelen tener menos posibilidades de recibir la visita de un inspector, “puesto que deben pasar la inspección con anterioridad para abrir el negocio”, dice Toro.

Adela Bueno, responsable del Departamento Jurídico en Asefarma, recuerda que en el ámbito sanitario cada autonomía aprueba unos criterios de actuación y un plan integral de inspección de sanidad anual. “Éstas también se pueden llevar a cabo por la denuncia de un tercero (otro compañero, un paciente, otro negocio...) o de una alerta emitida en relación a un hecho puntual y concreto, como puede ser la falsificación de recetas”.

Desde esta asesoría recomiendan a sus clientes disponer de una *check list* con las principales obligaciones y responsabilidades para evitar sanciones indeseadas: “El control de la temperatura y la conservación de los medicamentos, la cumplimentación del libro recetario, la existencia de bibliografía básica obligatoria, tener a la vista el horario de apertura y la información de las guardias, una adecuada dispensación de fármacos y la conservación y custodia de recetas, entre otros, son cuestiones básicas”, concluye Bueno.

## Infracciones que varían si la conducta es dolosa

A. S. Para calificar una infracción influyen muchos factores, pero principalmente la existencia de una conducta dolosa o culpable; es decir, que haya conciencia y voluntad de realizar el acto de defraudación fiscal, laboral o sanitaria, o simplemente se esté ante una negligencia radicada en un descuido. “La negligencia, como elemento

subjetivo de la infracción, ha de ponerse en relación con las características del obligado tributario (medios personales y materiales)”, asegura Estibaliz Sánchez Marcén, del Departamento Fiscal de Orbaneja. Las infracciones fiscales -según Nicolás Toro, socio de TSL Consultores- se catalogan en función de la ocultación de datos y el empleo de

usos fraudulentos.

En materia laboral, las sanciones están tipificadas como leves, graves o muy graves. “El criterio que puede variar es la graduación en función de la negligencia e intencionalidad del sujeto infractor, fraude o connivencia, incumplimiento de las advertencias previas y requerimientos de la inspección”, indica Toro.

